



Diputación Provincial de Toledo

Bases reguladoras y convocatoria del Programa Cultural Provincia de Toledo 2019

BDNS (Identif.): 447050.

Extracto del Acuerdo de 29 de marzo de 2019 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para la realización del Programa Cultural Provincia de Toledo durante el año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero: Beneficiarios.

Municipios, EATIM y Anejos de la provincia de Toledo con población inferior a 20.000 habitantes, (exceptuando por tanto las localidades de Illescas, Seseña, Talavera de la Reina y Toledo).

Segundo: Objeto.

Impulsar y fomentar la actividad cultural en los municipios de la provincia de Toledo y muy especialmente en los de menor tamaño y menor número de habitantes. Y simultáneamente promover la actividad artístico-cultural de los grupos profesionales y los formados por las asociaciones culturales de la provincia de Toledo.

Tercero: Bases e información de la convocatoria.

Las bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio Educación, Cultura y Arqueología de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/17>

Cuarto: Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 415.000,00 euros.

- Subvención máxima e individualizada por Municipio: 3.000,00 euros.

- Subvención máxima e individualizada por EATIM o Anejo: 1.500,00 euros.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: N/2019/3340/462.00

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La solicitud será telemática a través de la web (www.diputoledo.es).

Desde el Servicio de Cultura y Educación se facilitará la correspondiente identificación como usuario a aquellos ayuntamientos que lo precisen para el acceso telemático a la solicitud.

Sexto: Otros datos.

Plazo de justificación: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

Toledo 29 de marzo de 2019.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.ºI.-1697